CONTRATO N° 08

"ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LA GERENCIA TÉCNICA DE LA ANNP"
ID 394.194
(CD 03/2021)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos, domiciliada en el Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por Rubén Carmelo Valdez Cuellar, con cédula de identidad N° 462281, designado por Decreto N° 3948/2020 del 18 de agosto de 2020, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y por la otra, la firma FARRES SACEI con RUC 80022415 – 9, domiciliada en Avda. Perú N° 1074 casi Tte. Fariña, representado para este acto por el Sr. Osvaldo Farres Duarte, con cédula de identidad N° 807869, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante El Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LA GERENCIA TÉCNICA DE LA ANNP"**, en ejecución de la Resolución de Directorio de la ANNP N° 209 de fecha 22 de abril de 2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a Contratación Directa N° 03/2021 para ADQUISICION DE BATERIAS PARA LA GERENCIA TÉCNICA DE LA ANNP, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) La copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y
b) Los documentos presentados por el Proveedor al momento de la firma del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 394.194.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2021, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según Resolución de Directorio de la ANNP N° 209 de fecha 22 de abril de 2021.

Calle. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente
ANNP

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú N° 1074
80022415 - 211376

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen.	Cant.	Marca	Proceden.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	26111703-005	Bateria para maquinaria pesada - BATERIAS DE 12 VOLTS 100 AMP	Unidad	UNIDAD	8	FARRES	Paraguay	685.000	5.480.000
2	26111703-005	Bateria para maquinaria pesada - BATERIAS DE 12 VOLTS 150 AMP	Unidad	UNIDAD	6	FARRES	Paraguay	1.100.000	6.600.000
3	26111703-005	Bateria para maquinaria pesada - BATERIAS DE 12 VOLTS 200 AMP	Unidad	UNIDAD	6	FARRES	Paraguay	1.520.000	9.120.000
4	26111703-004	Baterias para camión - BATERIAS DE 12 VOLTS 90 AMP PERFIL ALTO	Unidad	UNIDAD	19	FARRES	Paraguay	680.000	12.920.000
5	26111703-004	Baterias para camión - BATERIAS DE 12 VOLTS 100 AMP	Unidad	UNIDAD	1	FARRES	Paraguay	685.000	685.000
6	26111703-004	Baterias para camión - BATERIAS DE 12 VOLTS 200 AMP	Unidad	UNIDAD	1	FARRES	Paraguay	1.520.000	1.520.000
7	26111703-004	Baterias para camión - BATERIAS DE 12 VOLTS 45 AMP BORNE FINO	Unidad	UNIDAD	2	FARRES	Paraguay	355.000	710.000
8	26111703-009	Bateria para embarcación - BATERIAS DE 12 VOLTS 90 AMP	Unidad	UNIDAD	2	FARRES	Paraguay	680.000	1.360.000
9	26111703-009	Bateria para embarcación - BATERIAS DE 12 VOLTS 150 AMP	Unidad	UNIDAD	4	FARRES	Paraguay	1.100.000	4.400.000
10	26111703-009	Bateria para embarcación - BATERIAS DE 12 VOLTS 200 AMP	Unidad	UNIDAD	4	FARRES	Paraguay	1.520.000	6.080.000
11	26111703-005	Bateria para maquinaria pesada - BATERIAS DE 12 VOLTS 70/72 AMP(BORNE TIPO OJAL)	Unidad	UNIDAD	1	FARRES	Paraguay	550.000	550.000
12	26111703-005	Bateria para maquinaria pesada - BATERIAS DE 12 VOLTS 150 AMP	Unidad	UNIDAD	4	FARRES	Paraguay	1.100.000	4.400.000
13	26111703-005	Bateria para maquinaria pesada - BATERIAS DE 12 VOLTS 200 AMP	Unidad	UNIDAD	4	FARRES	Paraguay	1.520.000	6.080.000
Precio Total									**59.905.000**

El monto total máximo del presente contrato es de la suma de G. 59.905.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos cinco mil). IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios solicitados deben ser suministrados de la siguiente manera:

ANNP Calle. (R) Rubén C. Valdez C. Presidente

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 1074
22415 - 211326

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha final de ejecución de los servicios
1 al 13	Provisión de Baterías	*De acuerdo a lo establecido en la Cláusula 6*	*UNIDAD*	*T.P. de Asunción – Gerencia Técnica*	*Deberán entregar la totalidad de los bienes solicitados (VALES) por la Gerencia Técnica en un plazo máximo de 15 (quince) días a partir de la firma del Contrato.* *La contratista deberá emitir VALES por el total adjudicado, debidamente acreditados por cada batería para retiro inmediato en el local del Contratista (máximo 48 horas a partir de la presentación del VALE) según necesidad y sin plazo de vencimiento*

Cambio de Acumuladores: la realización del cambio de acumuladores correrá por parte del Proveedor.

Garantía de los Bienes: El Proveedor adjudicado deberá emitir la Garantía escrita del buen funcionamiento de los bienes por 12 (doce) meses, contados a partir del Acta de Recepción Definitiva. La misma deberá ser entregada al Administrador del Contrato.

En concordancia a lo establecido en el Plan de Entrega de Bienes de la Carta de Invitación y Anexos.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la GERENCIA TÉCNICA; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el

ANNP Calte. (R) Rubén Cabrera C. Presidente

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú N° 1074
222415 - 211326

procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 27 **del mes** Mayo **del año 2021.**

Osvaldo Farres Duarte
Proveedor
FARRES SACEI

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú N° 1074
[illegible]415 - 211326

Rubén Carmelo Valdez Cuellar
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos

ANNP
Calte. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente